



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"

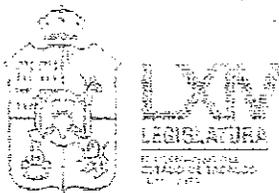


ASUNTO: Acuerdo por el que se determina la improcedencia de la Proposición con punto de Acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, a encabezar una campaña universal y oportuna de vacunación contra el virus Sars-CoV-2 para efectos de proceder sin dilación alguna a aplicar el esquema completo de la vacuna (Pfizer-BioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administradas con veintiún días de diferencia a niñas y niños menores de 5 a 11 años de edad.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de agosto 2022.

**DIPUTADO EMILIO ANTONIO
CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, y 75, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 primer párrafo, 58 segundo párrafo, fracción XIV, inciso a), y 101 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, sometemos a la consideración del Pleno de la Legislatura el presente **ACUERDO** por el que se determina la improcedencia de la Proposición con punto de Acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, a encabezar una campaña universal y oportuna de vacunación contra el virus Sars-CoV-2, para efectos de proceder, sin dilación alguna, a aplicar el esquema completo de la vacuna (Pfizer-BioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administradas con veintiún días de



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"



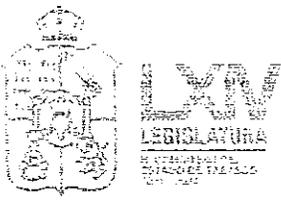
diferencia a niñas y niños menores de 5 a 11 años de edad, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, de fecha 06 de abril del presente año, la Diputada Katia Ornelas Gil, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, a encabezar una campaña universal y oportuna de vacunación contra el virus Sars-CoV-2 para efectos de proceder sin dilación alguna a aplicar el esquema completo de la vacuna (Pfizer BioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administradas con veintidós días de diferencia a niñas y niños menores de 5 a 11 años de edad.
- II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó la Proposición con punto de Acuerdo a esta Comisión Ordinaria de Salud, para la presentación del Dictamen, Acuerdo, o lo que en derecho corresponda.
- III. La legisladora sustentó su Proposición con punto de Acuerdo con base en la siguiente exposición de motivos:

"Dentro de las medidas de contención del COVID-19, la vacunación es la más efectiva. En México, las acciones de inmunización han avanzado significativamente para las personas adultas, pero las niñas, niños y adolescentes han quedado rezagados, lo que pone en peligro su salud y su vida.

Vacunar a niñas y niños es fundamental para garantizar su derecho a la protección de su salud. Además, favorece el control de la pandemia, al prevenir que una niña o niño se convierta en fuente de contagios en sus hogares y círculos cercanos. La inmunidad colectiva contra COVID-19 no es alcanzable sin la vacunación generalizada de niñas, niños y



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"



adolescentes, ya que representan más de una cuarta parte de la población mundial.

Desde el comienzo de la pandemia hasta el 16 de enero de 2022, en México se han registrado casi 87 mil casos confirmados de COVID-19 entre niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años; casi la mitad de ellos han ocurrido en menores de 12 años. La Ciudad de México, Tabasco, Guanajuato y el Estado de México son las entidades donde se han concentrado el mayor número de casos. Asimismo, el número de muertes registradas asciende a 826, concentrándose entre los 0 y 5 años, seguidos de adolescentes de 12 a 17 años, cabe destacar que Tabasco fue el segundo estado con mayor afectación de COVID al reportarse 10 mil 211 casos.

La OMS ha aprobado 10 vacunas contra COVID-19, de las cuales 4 se usan en México; una de ellas, la de PfizerBioNTech, ha comprobado ser eficaz para prevenir contagios o complicaciones en niñas y niños a partir de los 5 años, pero en México, la COFEPRIS aprobó su uso de emergencia a partir de los 12 años. Esto significa que actualmente en nuestro país solo se inmuniza a las y los adolescentes a partir de los 15 años, o a partir de 12 años si tienen comorbilidades, y a adolescentes embarazadas a partir de la novena semana. Esto deja desprotegidos a más de 16 millones de niñas y niños en México.

El Centro de Control de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos recomienda vacunar a niñas, niños y adolescentes aun cuando pueden presentarse efectos asociados a la aplicación de vacunas, pues los efectos son leves y los beneficios son mayores que los riesgos. Es por este tipo de razones que en otros países ya se está vacunando a niñas y niños menores de 12 años; incluso, en algunos estados de México, como Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas ya han iniciado la vacunación para niñas y niños de 5 a 12 años, a través de un programa transfronterizo, donde los gobiernos estatales de México proveen de transporte y el gobierno de Estados Unidos y la iniciativa privada han donado vacunas. Pese a ello, en general en nuestro país no se han

incluido a niñas y niños menores de 12 años en el programa de vacunación.

Asimismo, a pesar de que se ha decretado por las autoridades de educación en el estado, el regreso escalonado a clases, no menos cierto es, que se ha difundido en medios de comunicación que estamos ante un inminente regreso a clases presencial al finalizar las vacaciones de semana santa del presente año, lo anterior, tomando como ejemplo que en el Estado de Puebla ya se implementó el 100% de Clases presenciales en todos los niveles de educación.

Es por tal motivo que como legisladora considero imprescindible que las autoridades tanto federal como estatal, antepongan el cumplimiento del principio del interés superior en la niñez agilizando y asegurando el acceso a las vacunas a todas las niñas y niños desde los 5 años de edad; para ello deberán de integrar y realizar campañas de vacunación escolar para incrementar las coberturas vacunales, ya de por sí gravemente afectadas, e incluir la inmunización contra COVID-19 puede hacer la diferencia en los riesgos epidemiológicos latentes en nuestro país y en nuestra entidad.

Con la presente propuesta de Punto de Acuerdo, se hace un llamado al gobierno federal en primera instancia y al gobierno estatal, para incluir en sus esquemas a todas las niñas y niños mayores de 5 años dentro del programa de vacunación contra COVID-19.

Esto en base al antecedente más reciente, emitido por el Poder Judicial, consistente en una sentencia emitida el 18 de febrero de 2022, en la que un Tribunal Colegiado de Circuito determinó en el recurso de queja 51/2022¹, que procede el amparo indirecto en contra de LA OMISIÓN DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE APLICAR LA VACUNA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2 PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 A LOS MENORES QUE CONFORMAN EL GRUPO ETARIO DE CINCO A ONCE AÑOS, AL

¹ <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=30389&Clase=DetalleTesisEjecutorias>

ADVERTIRSE QUE COMPROMETE SU VIDA E INTEGRIDAD, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD Y EL DERECHO A LA SALUD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL.

Así pues, en dicha sentencia se destaca que **"La aplicación de tal cual vacuna es benéfica, porque en relación con la protección de este grupo etario reduce algunas complicaciones derivadas de la infección por el virus SARS-CoV-2 en niños, como miocarditis o síndromes inflamatorios generalizados que, aunque son complicaciones poco frecuentes, sí pueden aparecer en un pequeño porcentaje de niños infectados con este virus y, finalmente, reducir la transmisibilidad del virus a los familiares o compañeros de escuela de estos niños.**

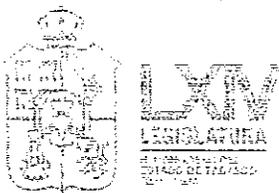
Siguió argumentado la citada autoridad jurisdiccional que: "... Para no infringir el derecho fundamental del quejoso de acceso a una medida esencial para la prevención de la mencionada enfermedad epidémica, debe ordenarse a la responsable a cargo del programa de aplicación a menores, que se **aplique el esquema completo de la mencionada vacuna (PfizerBioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administrados con veintiún días de diferencia...**".

- IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Salud, acordamos emitir el presente **ACUERDO**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso está facultado para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo y acuerdos de Comisión.

SEGUNDO. Que siguiendo lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"



o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Salud, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para acordar sobre las proposiciones con punto de Acuerdo que les sean turnadas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, y 75, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 primer párrafo, 58 segundo párrafo, fracción XIV, inciso a), y 101 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso.

CUARTO. Que las vacunas contra la COVID-19 protegen contra esta enfermedad porque inducen inmunidad contra el virus SARS-Cov-2 que la causa, es decir, reducen el riesgo de que de este cause síntomas y tenga consecuencias para la salud. La inmunidad, que ayuda a las personas vacunadas a luchar contra este virus en caso de infección, reduce la probabilidad de que lo contagien a otras personas y, por tanto, también protege a estas. Este fenómeno reviste especial importancia porque permite proteger a los grupos que corren más riesgo de presentar síntomas graves de la COVID-19, como los profesionales de la salud, los ancianos y las personas que presentan determinadas enfermedades.²

La propia Organización Mundial de la Salud ha establecido que el acceso equitativo a vacunas seguras y eficaces es fundamental para poner fin a la pandemia de COVID-19. No obstante, también ha sostenido que estar vacunados no significa que podamos dejar de lado las medidas de precaución y ponernos en riesgo a nosotros mismos y a los demás, sobre todo porque

² Organización Mundial de la Salud, *Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19): Vacunas*, información disponible en: [https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/coronavirus-disease-\(covid-19\)-vaccines](https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/coronavirus-disease-(covid-19)-vaccines)

todavía se está investigando en qué medida las vacunas protegen no solo contra la enfermedad, sino también contra la infección y la transmisión.³

QUINTO. Que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, desde el inicio de la pandemia en 2020 y hasta la fecha, ha actuado con diligencia y responsabilidad para: 1) Informar a la población en general sobre el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, su causa, síntomas y consecuencias; 2) Prevenir su contagio, lo que no solo ha incluido las medidas de higiene necesarias sino la suspensión de clases y el cierre de las fuentes de empleo y negocios no esenciales; 3) Realización de test universales para la detección de contagios; 4) Brindar atención médica y hospitalaria a toda la población contagiada; 5) Implementación de todo un esquema de vacunación, mismo que comenzó por el grupo etario de los adultos mayores, personas con capacidades diferentes y personal médico, hasta extenderse a la población en general. Este esquema contempla la aplicación de las dosis necesarias, según la marca de la vacuna; posteriormente, se han expedido certificados de vacunación, mismos que se encuentran al alcance de cualquier persona que lo solicite tras haber sido debidamente inoculada. Estas actuaciones han permitido disminuir considerablemente los índices de contagios, lo que en consecuencia ha ayudado a la reapertura de la economía, de las fuentes de trabajo y las cadenas de valores, así como un retorno gradual de los alumnos a clases presenciales.

En el mismo tenor, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, de la mano con las medidas adoptadas por la Secretaría de Salud Federal, ha actuado con total compromiso para hacer frente a la pandemia de la COVID-19, ello sin poner en riesgo la atención médica y hospitalaria de los pacientes con otras enfermedades. Frente a estas medidas destacan las señaladas en el párrafo anterior, pero de manera notoria y considerable, la adecuación de hospitales de alta especialidad y regionales para dar atención a los pacientes contagiados por la enfermedad, asimismo, la instalación de las denominadas "burbujas" en diversos puntos del Estado, en cuyas instalaciones temporales se cuenta con personal médico especialista para

³ Organización Mundial de la Salud, *Vacunas contra la COVID-19*, información disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/covid-19-vaccines>



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"



brindar la atención y cuidados necesarios para hacer frente al virus, así como con la infraestructura de alta tecnología para atender a decenas de pacientes.

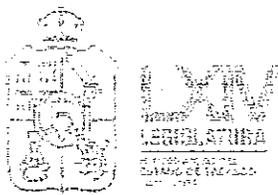
SEXTO. Que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud Federal, ha cumplido con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de aplicar vacunas contra la COVID-19 primero a todos los adultos mayores, trabajadores de la salud y grupos de alto riesgo de todas las edades, para seguidamente vacunar a todo el grupo de edad adulta, y, por último, extender la vacunación a los adolescentes.⁴ En tal virtud, la Secretaría de Salud fijó un Calendario de Vacunación consistente en cinco etapas: 1) Diciembre 2020 a febrero 2021, personal de salud de primera línea de atención a COVID-19; 2) Febrero-mayo 2020, personas de 60 o más años y personal de salud restante; 3) Mayo-junio 2020, personas de 50 a 59 años, y embarazadas de 18 años y más, a partir del tercer mes de embarazo; 4) Junio-julio 2020, personas de 40 a 49 años; 5) Julio-marzo de 2022, resto de la población. Así, el 24 de diciembre de 2020 inició la primera fase de vacunación en la Ciudad de México, Estado de México y Querétaro. La primera dosis de la vacuna en México se aplicó a la Jefa de Enfermería en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital «Rubén Leñero» de la Ciudad de México.⁵

SÉPTIMO. Que una vez concluida la cuarta etapa, el Presidente de México, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, anunció que iniciaría la aplicación de vacunas contra la COVID-19 en menores de 14 años, de acuerdo con las recomendaciones y protocolos de la Organización Mundial de la Salud.⁶ Así, a partir del 16 de junio del presente, se abrió el registro en

⁴ Organización Mundial de la Salud, *La OMS y las Naciones Unidas establecen medidas para alcanzar las metas mundiales de vacunación contra la COVID-19*, información disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/07-10-2021-who-un-set-out-steps-to-meet-world-covid-vaccination-targets>

⁵ Gobierno de México, Secretaría de Salud, *Calendario de Vacunación*, información disponible en: <http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/calendario-vacunacion/#:~:text=%C2%BF%D%C3%B3nde%20se%20aplica%20la%20vacuna,de%20salud%20de%20primer%20nivel.>

⁶ Al respecto, consúltese: <https://presidente.gob.mx/presidente-anuncia-vacunacion-contra-covid-19-para-ninas-y-ninos-menores-de-14-anos/>



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"



mivacuna.salud.gob.mx para que todas las niñas y los niños de cinco a 11 años reciban el biológico contra COVID-19.⁷

Adicionalmente, la Secretaría de Salud Federal informó que, a este grupo de edad, se les aplicaría la vacuna Pfizer-BioNTech, autorizada en México por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a principios de marzo de 2022. Sosteniendo, además, que la vacuna Pfizer-BioNTech contra COVID-19 es segura y efectiva, misma que cumplió con el proceso de seguridad y control durante los ensayos clínicos.

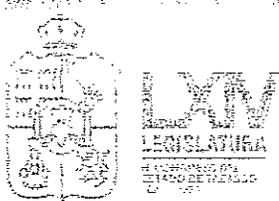
Asimismo, la Secretaría de Estado señaló que la vacuna tendrá un esquema de dos dosis con un intervalo de 3 a 6 semanas, entre la primera y la segunda aplicación. La dosis que se les pondrá a las niñas y niños será una dosis menor a la utilizada en las personas mayores de 12 años. Se les aplicará una dosis de 10 µg (microgramos) en comparación con los 30 µg utilizados para los mayores de 12.

Por su parte, la Secretaría de Salud de Tabasco, informó que, siguiendo las disposiciones de la Secretaría de Salud Federal, a partir de la fecha señalada por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, es decir, el 16 de junio del presente año, se habilitaría la plataforma de mivacuna.salud.gob.mx para realizar el registro de la vacuna contra la COVID-19, en niñas y niños de 5 a 11 años de edad.⁸ La primer campaña de vacunación de la marca Pfizer a este grupo etario se llevó a cabo en el municipio de Centro, durante los días 25 y 26 de junio. Actualmente se están vacunando a todas las niñas y niños de los municipios del Estado.

OCTAVO. Que así las cosas, se tiene que la Secretaría de Salud Federal, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se encuentran aplicando las dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech contra la COVID-19 al grupo etario de 5 a 11 años de edad; motivo por el cual se determina la improcedencia de la Proposición con punto de Acuerdo

⁷ Gobierno de México, *Niñas y niños de 5 a 11 años recibirán vacuna contra COVID-19, informa Secretaría de Salud*, información disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/287-ninas-y-ninos-de-5-a-11-anos-recibiran-vacuna-contra-covid-19-informa-secretaria-de-salud>

⁸ Gobierno del Estado de Tabasco, *inicia registro para vacunar contra COVID a menores de 5 a 11 años*, información disponible en: <https://tabasco.gob.mx/index.php/noticias/inicia-registro-para-vacunar-contra-covid-menores-de-5-11-anos>



Comisión Ordinaria de Salud "2022, Año de Ricardo Flores Magón"



presentada por la Diputada Katia Ornelas Gil, toda vez que las autoridades sanitarias a exhortar, se encuentran cumpliendo debidamente con la obligación de inocular a la población en general, siendo precisamente el grupo etario de entre 5 y 11 años de edad, el último en ser vacunado, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, así como en estricto apego a la calendarización previamente fijada por la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

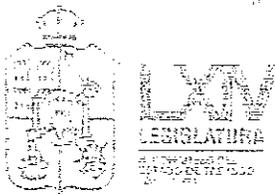
NOVENO. Que por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Salud, sometemos a la consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

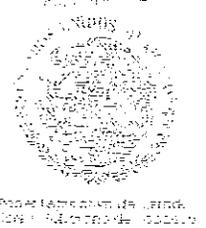
ARTÍCULO ÚNICO. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos, se determina la improcedencia de la Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, a encabezar una campaña universal y oportuna de vacunación contra el virus Sars-CoV-2 para efectos de proceder sin dilación alguna a aplicar el esquema completo de la vacuna (Pfizer-BioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administradas con veintiún días de diferencia a niñas y niños menores de 5 a 11 años de edad, pues a la fecha, ya se está realizando la vacunación referida.

TRANSITORIOS

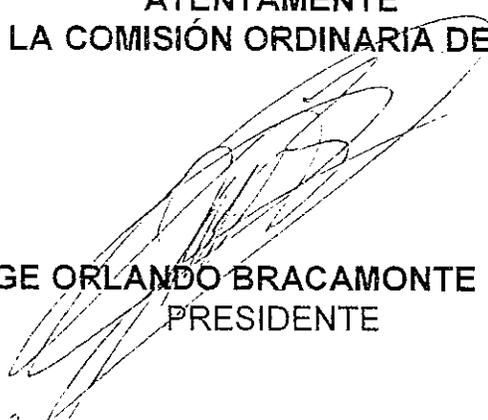
ÚNICO. Archívese el presente asunto como totalmente concluido y descárguese del turno de la Comisión Ordinaria de Salud, para todos los efectos legales y administrativos respectivos. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.



Comisión Ordinaria de Salud
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD


DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


DIP. JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
SECRETARIO


DIP. DIANA LAURA RODRÍGUEZ
MORALES
VOCAL

DIP. RITA DEL CARMEN GÁLVEZ
BONORA
INTEGRANTE


DIP. NORMA ARACELI
ARANGUREN ROSIQUE
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas, del Acuerdo por el que se determina la improcedencia de la Proposición con punto de Acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, a encabezar una campaña universal y oportuna de vacunación contra el virus Sars-CoV-2 para efectos de proceder sin dilación alguna a aplicar el esquema completo de la vacuna (Pfizer-BioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administradas con veintidós días de diferencia a niñas y niños menores de 5 a 11 años de edad.